PROTOCOL DE PROTECCIÓ A LA INFANCIA I LA ADOLESCENCIA

Antecedentes y contextualización de la política

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), marcó un hito en el ordenamiento jurídico al situar la prevención, la detección precoz y la cultura del buen trato en el centro de todas las actuaciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes. La norma exige que cualquier entidad, pública o privada, que desarrolle actividades con menores de edad disponga de entornos seguros, protocolos de actuación claros y figuras profesionales de referencia en materia de protección.

Asimismo, esta política se alinea con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989), el marco normativo autonómico de protección a la infancia y la juventud, y la legislación vigente en materia de garantía de delitos de naturaleza sexual y protección de datos personales (RGPD).

La Fundación Agricultores Solidarios es una entidad social sin ánimo de lucro que trabaja en el mundo rural. Entre sus líneas de actuación prioritarias destacan:

- La impartición de talleres de sensibilización en centros escolares enfocados en la concienciación sobre el desperdicio alimentario, el valor del trabajo en el campo, la igualdad de trato y la interculturalidad así como contra el edadismo.
- La realización de actividades intergeneracionales, que vinculan a niños, niñas y jóvenes con personas mayores para promover la transmisión de saberes, el respeto mutuo y el combate de los estereotipos asociados a la edad.

Consciente de la responsabilidad ética y legal que conlleva el contacto continuo con la infancia y la adolescencia en estos espacios educativos y comunitarios, la Fundación ha consolidado una trayectoria fundamentada en el respeto, la inclusión y la responsabilidad social.

El presente sistema Interno de Protección a la Infancia y la Adolescencia surge de la necesidad de estructurar y visibilizar el compromiso de la Fundación con la creación de Entornos Seguros y de Buen Trato.

Si bien la mayoría de los talleres escolares se desarrollan en colaboración directa con el personal docente de los centros educativos, y las dinámicas intergeneracionales integran a personas mayores voluntarias o participantes, la Fundación debe contar con un marco propio que garantice:

1. La prevención de cualquier forma de violencia, negligencia, acoso o trato inadecuado (físico, verbal, emocional o digital) en el marco de sus proyectos.

2. La capacitación y sensibilización de todo el equipo profesional, personal voluntario, talleristas y personas mayores participantes en pautas de protección e interacción segura.

3. La coordinación efectiva y ágil con los centros escolares y los servicios de protección a la infancia correspondientes ante cualquier indicio o detección de riesgo.

Con la aprobación de este documento por parte de sus órganos de gobierno, la Fundación Agricultores Solidarios reafirma que la protección del interés superior del menor no es solo un deber de cumplimiento legal, sino un principio transversal inseparable de su misión institucional.

1. Contexto y Análisis de Riesgos de la Entidad

La Fundación interacciona con niños, niñas y adolescentes principalmente en los siguientes ámbitos de actividad:

1. Talleres escolares en aulas: Desperdicio alimentario, trabajo en el campo y sensibilización sobre edadismo y buen trato
2. Actividades intergeneracionales: Talleres prácticos y de convivencia donde interactúan menores con personas mayores.

Mapa de riesgos específicos identificados:

- Entornos mixtos/intergeneracionales: Riesgo de dinámicas de comunicación inadecuadas o dinámicas físicas no reguladas entre personas mayores y menores.
- Sesiones de aula en colegios: Confusión de roles respecto al personal docente del propio centro.
- Uso de imágenes y difusión: Fotografías de actividades en campos, aulas o eventos intergeneracionales para redes sociales de la entidad.

2. Figura de Referencia: Delegado/a de Protección

Se establece la figura de la Delegada / Delegado de Protección de la Infancia:

Funciones:

1. Canalizar las alertas o incidencias detectadas en talleres o actividades intergeneracionales.
2. Coordinarse con las escuelas donde se realizan las actividades.
3. Gestionar y custodiar los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de todo el personal.

4. Recibir, registrar y realizar el seguimiento de las comunicaciones o incidencias relacionadas con posibles situaciones de violencia, riesgo o desprotección.
5. Coordinar la aplicación del presente protocolo y velar por su conocimiento y cumplimiento por parte de las personas que participen en actividades con niños, niñas y adolescentes.
6. Promover y coordinar las acciones de formación y sensibilización en materia de protección y buen trato.
7. Coordinarse, cuando sea necesario, con los servicios, centros educativos y organismos competentes en materia de protección de la infancia y la adolescencia.
8. Proponer al órgano de gobierno de la Fundación las medidas de mejora que considere necesarias y participar en la revisión periódica del presente protocolo.

La Fundación designará asimismo una persona sustituta de la persona Delegada de Protección para los supuestos de ausencia, imposibilidad de actuación o conflicto de interés.

Conflicto de intereses: Cuando un incidente afecte directa o indirectamente al Delegado/a de Protección, este último se abstendrá de intervenir en su gestión y la comunicación será transferida a la persona que la sustituya o, cuando corresponda, al organismo competente de la Fundación.

3. Procedimiento de selección de personal y voluntariado

De conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la legislación general de protección al menor, la Fundación implementará un proceso riguroso de selección:

1. **Certificación Obligatoria**: Será requisito inexcusable para la incorporación de cualquier profesional, tallerista o voluntario que vaya a tener contacto con menores, la aportación de un Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata.
 Para el personal de nueva incorporación, la aportación de dicho certificado será siempre previa a la incorporación.
 Como medida interna de prevención y control, la Fundación establecerá la actualización anual del certificado respecto de las personas que desarrollen actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad..

2. **Entrevistas de Idoneidad:** El proceso de selección no se limitará a la verificación documental. Se realizarán entrevistas específicas destinadas a valorar la idoneidad de la persona candidata para el trabajo con niños, niñas y

adolescentes, su conocimiento y comprensión de las obligaciones de protección, su compromiso con el buen trato y su capacidad para identificar y gestionar adecuadamente situaciones de riesgo.

3. **Formalización de la adhesión:** Todo profesional, tallerista o persona mayor voluntaria, con carácter previo al inicio de su intervención en los talleres o actividades intergeneracionales de la Fundación, deberá firmar la hoja de compromiso y documento de adhesión individualizado cuyo modelo se adjunta como **Anexo I** a este protocolo.

4. Código de Conducta e Indicaciones Operativas.

Todo el equipo (educadores, talleristas, voluntarios y participantes mayores en proyectos intergeneracionales) cumplirá este decálogo:

Ámbito	**Práctica obligatoria**	**Conducta estrictamente prohibida**
Aula y Talleres	Realizar siempre las actividades en presencia del docente del centro escolar.	Quedarse a solas con un menor en un espacio cerrado sin visibilidad.
Espacio Intergeneracional	Supervisar y encauzar las interacciones físicas (ej. dinámicas grupales) con dinamizadores de la Fundación presentes.	Permitir contacto físico no consentido o comentarios inadecuados sobre el físico/edad de los menores.
Imagen y Redes	Publicar fotos únicamente de menores cuyos tutores hayan firmado la autorización previa explícita.	Sacar fotos o vídeos con teléfonos o cuentas de correo personales.
Documentación	Renovar anualmente el Certificado de Delitos de	Permitir la realización de talleres sin la verificación del certificado en vigor.

Ámbito	Práctica obligatoria	Conducta estrictamente prohibida
	Naturaleza Sexual de talleristas y voluntarios.	
Interacción Digital	Comunicarse con los menores exclusivamente a través de los canales oficiales de la Fundación o del centro escolar.	Mantener contacto privado con menores a través de redes sociales personales, aplicaciones de mensajería o llamadas telefónicas.
Trato y Comunicación	Mantener en todo momento un trato respetuoso, inclusivo y adecuado a la edad y características de cada menor.	Utilizar insultos, amenazas, humillaciones, intimidaciones, gritos o cualquier forma de trato degradante o discriminatorio.
Privacidad e intimidad	Respetar la intimidad y privacidad de los menores durante todas las actividades.	Acceder, fotografiar o grabar situaciones relacionadas con la intimidad de los menores, o entrar en espacios destinados a su privacidad sin causa justificada.
Relaciones personales	Mantener una relación profesional adecuada y respetuosa con los menores.	Mantener relaciones personales, afectivas o de cualquier otra naturaleza que excedan del marco profesional y puedan generar una situación de riesgo, dependencia o abuso.

Las normas de conducta contenidas en la presente sección son de obligado cumplimiento. Su aceptación formal y expresa se plasmará mediante la firma del **Anexo**

I: Documento de Adhesión al Sistema de Protección, Código de Conducta y Confidencialidad.

5. Protocolo de Actuación y Derivación

Si durante un taller o actividad se detecta un indicador de abuso, acoso o violencia (dentro del taller o revelado por el propio menor de su entorno familiar/escolar), incluyendo situaciones de acoso por motivos de discapacidad, racismo, orientación sexual, identidad de género o ciberacoso.

Fase 1: Escucha empática y protección inmediata

Si el menor revela alguna situación de violencia o desprotección, el educador/a o tallerista actuará bajo las siguientes premisas:

- Escuchar con calma, empatía, acogiendo la comunicación del menor sin cuestionarla, juzgarla ni poner en duda su relato.
- No realizar preguntas inquisitivas, interrogatorios o juicios de valor.
- Garantizar la seguridad inmediata del menor en el espacio.
- No prometer guardar un secreto que comprometa su seguridad, explicándole con delicadeza que se debe informar a personas que le pueden ayudar.

Fase 2: Notificación interna y coordinación inmediata

- Si ocurre en un colegio: Se informará de inmediato a la dirección del centro educativo (quienes activarán sus propios protocolos escolares) y, simultáneamente, a la persona delegada de Protección de la Fundación.
- Si ocurre en una actividad propia de la Fundación: El tallerista o voluntario comunicará inmediatamente el incidente a la persona Delegada de Protección, sin perjuicio de comunicaciones que, conforme a la normativa aplicable, deberán hacerse directamente a los servicios o autoridades competentes.

Fase 3: Análisis y medidas cautelares de valoración

Si la sospecha o queja recae sobre un miembro del equipo de la Fundación, un voluntario o un participante mayor de la actividad intergeneracional, la persona delegada de Protección acordará su apartamiento preventivo e inmediato de cualquier actividad que implique contacto con menores, mientras se realizan las gestiones de protección, comunicación y derivación que correspondan.

La Fundación no realizará investigaciones que puedan interferir en las actuaciones de los servicios, organismos o autoridades competentes, sin perjuicio de la recogida y conservación de la información necesaria para la gestión de la incidencia.

Fase 4: Comunicación a las autoridades y derivación externa

En caso de indicio de delito o situación de desprotección grave, la persona delegada de Protección de la Fundación (en coordinación con el colegio si los hechos se detectaron en el ámbito escolar) derivará el caso de forma urgente a los Servicios Sociales, a la Fiscalía de Menores o a los Cuerpos de Seguridad.

Fase 5: Registro y seguimiento del incidente

Todas las comunicaciones e incidentes que sean objeto de acción conforme a este Protocolo serán registrados de forma confidencial, indicando, al menos, la fecha, la naturaleza del incidente, las acciones llevadas a cabo, las comunicaciones realizadas y, cuando corresponda, las medidas de protección adoptadas.

El acceso a este registro estará restringido a personas que, en virtud de sus funciones, necesiten conocer la información, y su tratamiento se realizará conforme a la normativa aplicable sobre protección de datos.

6. Cláusula de protección de datos y confidencialidad

El tratamiento de los datos personales de los menores, sus familias, así como del personal y voluntarios de la Fundación, se regirá estrictamente por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la normativa estatal vigente.

Legitimación del Tratamiento: El tratamiento de datos de carácter sensible solicitado al personal y voluntarios de la Fundación (como la gestión de alertas de violencia o la custodia de certificados de delitos sexuales) se legitima en el cumplimiento de una obligación legal impuesta por la LOPIVI, así como en la salvaguarda del interés superior del menor.

Deber de Confidencialidad: Todo el personal, talleristas y voluntarios de la Fundación están sujetos a un estricto deber de reserva y confidencialidad respecto a cualquier información, sospecha o revelación de la que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Prohibición de Cuestionarios No Autorizados: Cualquier recopilación de datos personales de niños y adolescentes mediante cuestionarios, encuestas, formularios u otros instrumentos debe responder a un propósito específico, ser adecuada y necesaria para dicho fin y llevarse a cabo de acuerdo con la normativa aplicable sobre protección de datos, incluidas las garantías específicas aplicables a menores.

El deber de confidencialidad y la prohibición de uso de imágenes o datos personales con fines privados se formalizarán expresamente en el compromiso individual recabado a través del **Anexo I**.

7. Implantación, Difusión y Evaluación de la Norma

1. El presente protocolo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Agricultores Solidarios del 8 de junio de 2026.
2. **Transparencia:** El documento se publicará en el apartado de transparencia de la página web oficial de la entidad.
3. **Formación e información previa:** Antes de participar por primera vez en una actividad que implique contacto con niños o adolescentes, trabajadores, líderes de talleres, voluntarios y participantes mayores deben recibir información sobre las directrices de conducta, las obligaciones de protección y el circuito de acción previsto en este Protocolo. La Fundación llevará un registro de las personas que hayan recibido esta información o formación.
4. **Evaluación Periódica**: El protocolo será revisado y evaluado anualmente por la persona delegada de Protección para incorporar mejoras operativas y asegurar su constante adaptación a las actualizaciones legislativas.

ANEXO I

ADHESIÓN AL SISTEMA INTERNO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, CÓDIGO DE CONDUCTA Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

1. DATOS DE LA PERSONA FIRMANTE

Nombre y Apellidos:
DNI / NIE / Pasaporte:
Dirección postal:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:
Condición en el proyecto:

Tallerista / Personal Contratado
Persona Mayor Voluntaria (en el marco del programa intergeneracional)
Otro:

2. MANIFIESTA Y DECLARA

A. **Conocimiento y Aceptación del Protocolo**: Que ha recibido, leído detenidamente, comprendido y aceptado en su totalidad el Sistema Interno de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la Fundación Agricultores Solidarios.

B. **Compromiso con el Código de Conducta**: Que se compromete expresamente a cumplir las pautas de buen trato y las indicaciones operativas fijadas por la Fundación, garantizando en todo momento el respeto a los derechos y al interés superior de los niños, niñas y adolescentes que participen en los talleres escolares y dinámicas intergeneracionales.

C. **Pautas de Interacción y Límites Operativos**: Asume expresamente las siguientes obligaciones específicas:
 - Supervisión y presencia: Realizar las actividades escolares siempre en presencia del personal docente del centro educativo y no quedarse nunca a solas con un menor en un espacio cerrado o sin visibilidad.
 - Entorno intergeneracional: Mantener un trato respetuoso, encauzando las dinámicas físicas y verbales de forma que resulten siempre seguras, consentidas e idóneas para el desarrollo de la actividad.
 - Prohibición de captura de imagen: No tomar fotografías, vídeos ni grabaciones de audio de los menores participantes mediante teléfonos móviles, cámaras o dispositivos personales, ni difundir contenido alguno en redes sociales o canales ajenos a la Fundación.

3. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

- **Deber de Reserva**: La persona firmante se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad respecto a cualquier dato de carácter personal, hecho, circunstancia o relato de los menores o sus familias del que tenga conocimiento con ocasión de su participación en las actividades de la Fundación.
- **Gestión de Incidencias**: En caso de que un menor realice una revelación sobre una situación de violencia, acoso o desprotección, o bien se detecte cualquier indicio de riesgo, la persona firmante se compromete a guardar absoluta discreción y comunicar los hechos de forma inmediata y confidencial únicamente a la Delegada / Delegado de Protección de la Infancia de la Fundación (y, si procede, a la dirección del centro escolar), sin difundir dicha información a ningún tercero ajeno al circuito formal de protección.
- **Permanencia de la Obligación**: El deber de confidencialidad y secreto profesional se mantendrá con carácter indefinido, incluso tras la finalización de la relación laboral, contractual o de voluntariado con la Fundación Agricultores Solidarios.

4. VERIFICACIÓN DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL Y TRATA

De conformidad con la normativa legal aplicable y las políticas internas de la Fundación:

- **Declaración de Aportación**: Declaro haber aportado a la Fundación el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata con fecha de expedición no superior a tres meses desde el presente documento.
- **Declaración Responsable**: Declaro no haber sido condenado/a por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o cualquier delito tipificado en el Código Penal que implique violencia sobre menores.

En , a de de 20 .

Firma tallerista/voluntaria Fundación Agricultores Solidarios